



Comité de Transparencia

CT-030-2018

Ciudad de México, a 05 de julio de 2018

Visto: Para resolver el expediente **CT-030-2018**, respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio **090850019118**.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha veinte de junio de dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia, recibió en el Sistema de Solicitudes de Información, la solicitud de información con número de folio 090850019118, mediante la cual se requirió lo siguiente:

"Descripción clara de la solicitud de información

A quien corresponda.

Con la finalidad de conocer y evaluar las aptitudes del Servidor Público de nombre Tracy Estrada Salgado, solicito los datos susceptibles de conocimiento público relativos a su Formación académica (Título y cédula profesional) y Trayectoria profesional; así como aquellos datos que acrediten su capacidad, habilidades o pericia para ocupar el cargo público con el que se presenta dicho servidor público (Coordinadora de la Carrera de Piloto Aviador) en el Centro Internacional de Instrucción de Aeropuertos y Servicios Auxiliares." (sic)

- II. Con fecha veintiuno de junio del año dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información para la atención de la Coordinación de la Unidad de Servicios Corporativos, por ser la Coordinación que pudiera ser competente para conocer de lo solicitado.
- III. Con fecha catorce de marzo del año dos mil dieciocho, la Unidad de Transparencia recibió el oficio D11.-0845/2018, emitido por la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, a través del cual informó lo siguiente:

"[...] Sobre el particular y dando cumplimiento a lo estipulado por el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sírvase encontrar anexo al presente copias simples en versión pública de la Cédula y Título Profesional de la Lic. Tracy Estrada Salgado, por lo que respecta a la trayectoria profesional así como aquellos datos que acrediten su capacidad, habilidades o



pericias adjunto al mismo, curriculum vitae en versión publicable en donde se pueden visualizar los datos solicitados en el presente requerimiento.

En adición a lo antes expuesto, me permito agregar de igual manera en copia simple, certificado de estudios de la Formación de Piloto Aviador Comercial de Ala Fija (De cero a Comercial) así como el de la Maestría en Administración de Negocios. [...]” (sic)

CONSIDERANDOS

1. Que la Gerencia de Administración de Recursos Humanos, indicó mediante oficio D11.-0845/2018, que la copia simple de la cédula profesional de la Lic. Tracy Estrada Salgado, se entrega en versión pública, por contener datos personales como son la CURP y la fecha de nacimiento de la persona referida.

2. Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 116, señala a la letra lo siguiente:

“Artículo 116. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello. [...]”.

3. Que el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la letra dice:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. [...]”

4. Que el Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, señala que la Clave Única de Registro de Población se integra por datos personales que sólo conciernen al particular titular de la misma, como lo son su nombre, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento y sexo. Dichos datos, constituyen información que distingue plenamente a una persona física del resto de los habitantes del país, por lo que la CURP está considerada como información confidencial.



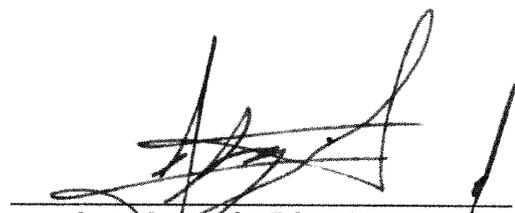
Por lo expuesto y fundado se,

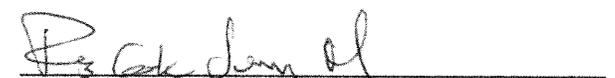
RESUELVE

ÚNICO. El Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la clasificación como **CONFIDENCIAL**, de la **CURP y fecha de nacimiento** contenidas en la copia simple de la cédula profesional de la Lic. Tracy Estrada Salgado; con fundamento en *los artículos 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por ser información cuya difusión no contribuye a la rendición de cuentas.*

Así, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia, Lic. Sylvia Neuman Samuel, Coordinadora de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia; Act. Agustín Díaz Fierros, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares; Lic. Juan Martín Ríos González, Encargado de la Coordinación de Archivos, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


Lic. Sylvia Neuman Samuel
Coordinadora de Planeación y Comunicación Corporativa, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta del Comité de Transparencia


Act. Agustín Díaz Fierros
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública en suplencia del Titular del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares


Lic. Juan Martín Ríos González
Encargado de la Coordinación de Archivos